

Año 1846

Libro Capitulon

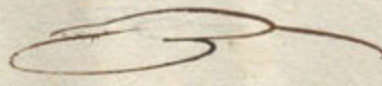
[Faint, illegible handwriting]



unido Ayuntamiento pro tubando el termino
 de la primera libreta tubando en perpetu-
 idad del Reino y tiene
 Districion en la corte, despues en fin de
 cada una de las, de q. se comencara a
 en el 1.º de Mayo publico y fue ejecutado
 sin contradi. alguna firmados en q. ca-
 rter.

Juan Pedro Gonzalez	José Antonio Martín	Domingo Brazo
Juan Fran. Perez	Francisco Meneses	
Ysidoro Vieira	Diego Vieira	
Antonio Vieira	Pedro Montano	
Austin Torres	Joaquin Pau	
Diego Milla	José Antonio Labon	Man. Luis
Jose Fabero	Vicente Montano	
	José Delgado	
	José Luis	

Sortes del lugar y
 de los Reg. de Enseguida pro adre el Ayuntamiento
 al voto del lugar q. han de ocupar los
 Regidores y resulto la siguiente





122

<u>Nombre</u>	<u>Numero</u>
José Ant.º Fabra	N.º 2
José Ant.º Martín	N.º 4
José Tabero	N.º 6
Mant.º Sainza	N.º 1
José Vieby	N.º 9
D. Juan de Dios Vegas	N.º 8
Juan Pedro González	N.º 7
Fernando Díaz	N.º 5
D. Diego Anillo	N.º 3
D. Joaqu.º Pantosa	N.º 11
D. Vicente Montano	N.º 10

Defensor y q.º Deben suspender

- Mant.º Sainza
- José Antonio Fabra
- D. Diego Anillo
- José Ant.º Martín
- Fernando Díaz
- José Tabero
- Juan Pedro González
- D. Juan de Dios Vegas
- José Vieby
- D. Vicente Montano
- D. Joaquín Pantosa

En cuyo estado, tambien suspeso el

Ayuntamiento se celebren sesiones ordinarias
los jueves y Domingos a cada semana
y no podran intervenir al
posterior

Tambien acordó el Ayuntamiento q. como un anexo al
N. Decreto de 1.º de Oct. último han de dársele
información y Repartimiento de consumos y tercio-
rial y no podran cobrarse por mensualidad, se
considere al por mayor para si se ha de cobrar
a buena cuenta se sirva facultar para que se
haga

Y en virtud de acuerdo del Ayuntamiento: nombra como comi-
sion de Peritos Repartidores para la distribución
y inmuta a las personas sigtes

D. Manuel Gonzalez

D. José Goyena

José Sanchez

Juan Franc. Pabon

José Pabon

D. Manuel Salamanca y de Arzaga

D. Rogelio Cortés y Alvarado

Y proponen p. temas los sigtes

D. Rafael Chadrin

Juan de Mota y Alquez

Juan Linares

José Vidal

José Morales

Antonio Gomez

Juan Moris

D. Julian Ont. y Ont.

Juan Delgado

Juan Franc. Pabon

Diego Aguirre

José Diez

Juan Pabon Ramirez

José Gonzalez

D. José Gonzalez

Juan Caballero

Juan Antonio Trinidad

Antonio Gutierrez

D. Juan de Manzanilla y de Milla

D. José Antonio y de



Pedro Gabalán uno de los Secretarios del Prior
 y disposiciones igualmente se pide Exito para que se presenten
 Relaciones conforme a los modelos citados de modo que
 se han de haber remida el día veinte y uno del act.
 entendiéndose esta medida con las presentaciones i año
 fin de presentarse a los señores, señalándose para
 la presentación de Relaciones el término de quince días
 bajo las penas que mandan el artículo veinte y cuatro del
 N. Decreto de veinte y tres de Mayo último, formándose
 Exped. para su oportuna certificación de una particular
 Del mismo modo acordó el Ayuntamiento nombrar como
 escribanos p. Secretarios a D. José de Vargas y Luis
 e interino a Braulio María Pardo, q. se acordó
 presentarse a presentarse y presentarse debidamente
 También acordó el Ayuntamiento q. Regidor Sindico en
 sus atribuciones pasase q. a cargo de la forma legal
 q. se firmen de q. certificar.

Antonio Hierro

Martinez

José de Vargas y Luis

Mutano

Gonzalez Labon

Sainz

Martín

José de Vargas y Luis




París

Braulio María Pardo

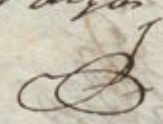
Propiedad del Regid. Fund. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Entregada y sin haberse devuelto el Ayuntamiento


tanto se presento el Regidor electo Fernando Diaz
 a quien el Sr. Presdte. recibio su
 testimonio sigte. y juras por Dios
 los Evangelios guardados y hacer guardar la situa-
 cion de la Obispania y las Leyes, serfite en
 M. D.º Gabriel segundas y condicinas bien y leal-
 mente en el desempeño de nuestro cargo. y q.º con-
 to si fuese. Y en seguida le manifestamos si en lo hi-
 cimos Dios es lo primero y si no es lo segundo,
 en cuyo virtud se aserbita lo presente y firmamos
 dicho Sr. quien manda a el Obispo al Sr.º de
 pabrís q.º media a oficio, y tambien firmamos el
 presente a q.º certifica:

Nixozay Fernando Diaz

 Jose Del Arroyo
 pro Luis


Nota Sean puestos en el mismo dia los officios q.
 se pretienen, y el Coritor. y para q.º conste
 lo anoto y firmo:

Pariza


Acto y Plena Sesion de 4 de 1846.
 Causacion ord. a unadica sobre un caso en
 todo lo q.º no ordena y demas disposiciones superiores
 comunicadas en las Reales cédulas y en sus
 vistas dignas. de guardadas y cumplidas



presidencia. Y para el control de estos officios.

Vaya



[Signature]

Atto de Rivera Enero 6 de 1846.

En sesión celebrada el día de ... se acordó el Ayuntamiento ... tanto con objeto de nombrar varios cuerpos, haciendo de sesos ... según practica con asistencia del ... por ... y ...

Receptor de Dolo

Antonio ...

Dep. a ...

Juan ...

... de ...

Juan ...

... de ...

D. Juan ...

... de ...

D. Juan ...

... de ...

... de ...

D. ...

... de ...

Bernardo ...

... de ...

Juan ...

[Signature]





Punto publico
Francisco Lucido

Dep. a Madrid
Juan Francisco Sabon

Co-brador (curioso)
Fernando Diaz

Medico
D. Felix Balbuena

Agente
A. D. Juan Gregorio Trindis

A todo lo cual se ha acordado para su aceptación
y ejecución de lo que en el D. punto de ley de
interese y al agente representado (certificación
con fines, y fin en los sus al. y en tanto en
el certificado =

Giray Martínez

Sainza

Montano Laborda

Francisco Novillo

Zabero

José de Vargas y
Joaquín Quintanilla

Se ha puesto la certificación por venir y con fines
no está dispuesto p. en dirección de la certificación =
Vargas

notifique los nombres de los señores de ley y de
 copia a Ant. Jimenez, Juan Fran. Puer
 Fran. Jimenez, Juan on esto sal
 gueso, D. Pablo Cardery y de naces sucesi
 Bernardo Ariz, Diego Ariz, Fran. Ariz
 Juan Mart. Santos, Fernando Perez, Fran.
 Lucido, Juan Fran. Pabon, Fernando Divi
 y D. Felix Balbuena y de naces. Lo ayan
 y cuando me lo el Sr. Al. y recibid juramento
 de brevedad segun sea caso de mal gobierno
 de naces de los dichos y de fines de los dichos
 y de naces de los dichos y de naces de los dichos

Hierro	Fernando Ariz	Fran. Cardenas
		Juan de Mata
Juan Mart. Santos		Salguedo
Juan, co Lucido		Antonio Gomez
Mateo Pizarro		Pedro de
		Felix Balbuena
		Mateo
		Juan Juan Perez
Fran. Jimenez		
Juan Fran. Pabon		Ignacio Subirana
Lucido		José de Vargas
		José Guina

Ayuntamiento ord. hallandose reunido el Ayuntamiento

Compla, y tambien se pretenda q. se hallen aseen
 dady algunas para q. nose
 lo enagenando con el objeto
 time en sus usos mistos y q. se usen
 hecho haban perdido el derecho acordado: se
 publican acordando a quella prohibicion y
 q. los q. hayan vendido o arrendado a los
 Villapenas se han a proceder p. el Ayuntamiento.
 a enagenando a sus personas, lo mismo que
 a los q. us hayan pagado los censos del preterito
 tal ano, y para sus usos se los ante el
 termino de otro diez; y lo firmen en Rivero
 Curre diez a mil ochocientos noventa y
 seis. Sobre diez = por el Regidor Sindico = 6. =

Vicera

Martinez

Sainza

Monteris

Labor

Tratiza

Moillo

Jose de Pazary
 Jefe de
 Luis

Nota con la misma fecha que se publico en anterior
 fecha de q. certifica = Pazary

Presidencia
 del Ayuntamiento
 de Badajoz

En virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de este
 año de noventa y seis.



se presentó el Regidor José Nuez a quien el Sr.
 Presid. recibió juramento en los términos sig. y Ju-
 rai por Dios y por los Santos Evangelios guardar
 y hacer guardar la constitucion de la Monarquía y
 las Leyes, ser fiel a S. M. D.ª Isabel segunda y conde-
 nior brin y lealtad en el desempeño de nuestro cargo.
 a q. se le dio: S. fmo. y en seguida le manifestó si
 an lo hiciera Dios or lo pidiere y si no or lo de-
 mande; en cuya virtud se le dio la presente q.
 firmó dicho Sr. Presid. quien mandó ad. ab. a
 el Sr. Jefe político por medio de oficio, y también
 firmó del poseído de oficio.

Virrey

José Nuez

José de Vargas
 Jefe Político

Nota En el mismo día se ha puesto de oficio en
 prebida de oficio: Vargas

Ensayo En esta Villa a veinte y dos de Mayo de
 mil ochocientos y seis: ante el Sr. A. de
 Pareis A. de Gomez y de la Cruz y
 sí: se da p. entregado a suscribe-
 ion de los Sumarios de Burgos de los padria



por una parte de los inmediatos y de la
 Puerta del Puro ha solicitado del Sr. Teniente
 Gobernador Eusebio del Obispo de este facultad una compra
 para el Sr. D. de la Iglesia del Combate en Badajoz,
 hecho representado en union del Sr. Teniente en
 caso de haber accedido a su favor para el
 otro caso de negarlo

Tambien en cumplimiento de lo que se ha acordado
 fecha diez y seis del presente para el nombramiento
 de los señores de la Comandancia de Badajoz lo han hecho
 de los sigtes

D. Juan de Dios Vazquez

D. José Subirana

José Manuel de la Comandancia de Badajoz

D. Juan de la Cruz Santos

D. Domingo Garcia por el Sr. D. Rafael

Y el presente certificacion p. respondido en
 un particular para los fines consiguientes
 y para que se hizo presente en oficio del Sr. D. de la
 de contribuciones de este fecha diez y nueve
 del actual para el Sr. D. de la Comandancia
 de Badajoz a los D. de la Comandancia de Badajoz

se publican en la forma ord.
y lo firmaron y certificaron:

Vieras
Morilloz Torrey Labony Sainz
Jose Fabero Jose de Vazquez
Luis Linares

Nota (en fecha veinte y seis de febrero publicado en el
suplemento y puesto la certificación y para el
cuenta lo antes y firmaron: Vazquez

Acuerdo (Riviera) fecha cinco de 1846.
En sesión ord. a las diez de la noche el Ayuntamiento se
prohibe con este pretexto q. se. a los mozos de
agua para arribos andes para dar a ninguna de dar
en el concepto q. se. enjira la pena a ordenarse
el q. f. a. l. a. d. r. e. b. e. r. y. lo firmaron triplicado
de a publican p. C. d. i. e. n. t. e. y. q. u. e. r. e. n. g. o. y. d. e. f. e. r. t. i. f. i. c. a.
fice:

Vieras Fabero Torrey Sainz
Morilloz Jose de Vazquez
Luis Linares

Nota (en fecha publicado en el suplemento y para el
cuenta lo antes y firmaron: Vazquez

DIPUTACION DE BADAJOZ
Riviera a 8 de febrero de 1846. en sesión ord.



De media se dio cuenta al Ayuntamiento del
 expediente formado para el reconocimiento y extinción
 de los derechos de la Lengua, y teniendo presente
 el aditamento que se ha conseguido con el an-
 tecedente de haber sido los vecinos simultaneamente en
 un mismo paraje y a cuenta e igual
 número de almas o personas, notiendo basan-
 te en lo que muchos por consecuencia estacion
 atendiendo al último reconocimiento hecho y aq.
 en el punto formado y venido a la época
 con el desarrollo político de la revolución
 a mil pesetas, y no pueden adaptarse, con
 medidas con redución de los partidos de los
 parajes acordados. propuestos como
 propuestos a susya lavanta en publico
 debates y reduciendo los términos a salen-
 ta fanegas de tierra en los sitios viztos
 ocho fanegas de tierra a los efectos de habitantes
 y a los propios para el uso de las comunidades
 y a los sobrantes de tierra a los efectos de
 los yden usda de los Labradores y
 de los yden usda de los yden usda de los
 y al Ayuntamiento a que se le dio
 a Valdeverde
 Cuatro fanegas de tierra a su pero yden
 ocho fanegas Valdeverde a su pero yden
 cuatro en yden
 cuatro al sitio de fanegas

Y Vista y oído el expediente de dicho D. Alonso
 de Villanueva sustentado y aprobado
 que todo podrá valer lo contenido en dicho
 auto real, sin perjuicio de lo que se
 hubiere en contrario, dando la competente
 publicidad para que en el caso que
 viniere a ocurrir se cumpla y declare
 de los puntos para dirigirse a los
 dichos señores Jefe y los firmos el Ayuntamiento
 de esta ciudad:

Diaz

Morillo

Cruz

Don Juan

Tabero

Pentecostes

Montano

José de Arce y
 Luis Larios

Nota: En esta parte se ha puesto la certificación
 pretendida y se una con el expediente de dicho
 auto real para que se cumpla y declare
 lo antes referido:

Acuerdo de Comisión ordinaria de esta ciudad para
 dictar los reglamentos y disposiciones en
 materia de policía y ordenanza.



guardar y cumplir en todo y en parte publican -
 Este en la forma y forma.
 También se dio cuenta de un orden del Sr. jefe
 político de esta provincia fecha dos del actual para
 que en el caso de ser visto el Sr. Polanco es conun-
 nese en el que habiéndose o por otros que se
 participación, y de lo contrario se informará a
 Justicia para que se le informe y se le cum-
 pliendo a todo el que se le presente, se haga presente
 que no hay noticia alguna por donde se haya
 en conocimiento de Polanco es conunado en los tene-
 ros de este termino conunado con otros en un
 de Polanco lo haya reclamado en unigen
 tiempo, pero que si tiene documentos por donde
 acredite haberlo o que lo ha hecho que se
 ignore se examinarán por esta Corpora-
 ción, pero que remeta a quien en conocimiento
 de lo que se trata de Polanco, y lo firmen en el
 día de hoy a veinte y tres de febrero de este año =

Hierro Martínez Forre
 González Sainza
 Nicolás Laborda
 José del Arco y
 Luis Linares

Conto uniscripto que publicado man-



to se publicame y punto de oficio en g.
Certifico - Vazquez



Tenemos de la Rivera de los y seis de este conde de Alcazar de
viento y seis. Hallamos reunidos los tres q. comparecen
el ayto. curat. en sesión ordinaria sesión cuarta
de todas las Reales ordenes y superiores disposiciones
reales comunicadas en ley deletivas oficiales, en su ven-
to dijeron: se guarden y cumpladas en todas sus par-
tes y se publique en la forma ordinaria, y lo
firmaron de que certifico -

Hierro Maxinez Torrey ^{Tabera}

Martin Gonzalez Zabon ^{José del Ángel}

~~Novas~~ ~~Sainz~~ ~~Miralles~~

Nota de la publicada en auto se previene de q. certifico -
Vazquez

Tenemos de la Rivera y otros veinte de mil alcazar. cuarenta
y seis. Hallamos reunidos los tres q. comparecen
el ayto. curat. en sesión ord. sesión cuarta de todas las
Reales ord. comunicadas en ley deletivas oficiales, y
en su consecuencia dijeron: se guarden y cumpladas en
todas sus partes publicandose por medio de ley. y lo
firmaron de q. certifico - Miralles

Hierro Maxinez Torrey ^{Tabera} ^{José del Ángel}

Sainz Martin Novas ^{Zabon} ^{Gonzalez}



Nota de la publicada todas las Reales ordenes en los setenta y



Justitico como se prescribió en el certificado

Pagar
D

Acuerdo de Rivera y Marzo 26, de 1846;

En sesión ordinaria de este día reunido el Ayuntamiento se dio cuenta de todo lo que respecta a los ordenes comunales y a su vista dijeron: se acordó y cumplió publicándose para su puntual observancia. y lo firmaron
J. Justitico

Hierro Massines Mouilly Montano
Jose de Murguía
Jose Guiso

Nota En el mismo día se han publicado los ordenes que se publicaron en el certificado

Acuerdo de Rivera y Marzo 8 de 1846.

Habiéndose reunido en sesión ordinaria los señores de ayuntamiento se dio cuenta de todo lo que respecta a los ordenes y demas disposiciones

Supuierz comunicadaz entos Boletines officiales y en
 su vista acordaron. Se guarde y cumplan
 entos supuestos publicandose en la forma
 ordinaria, y lo firmaron de of. certifico.

Juan Martínez Moillos Montano
 Juan Fabero Laborde

José de Arango y
 José Luis

Nota: Consta unida pta. se han publicado las or-
 denes. Y para q. conste lo auto oficio.
 Vengo

Acuerdo de Estado reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria
 en la sala municipal de todo los señores concejales
 de estos Boletines oficiales y en su vista dijeron:
 Se guarden y cumplan y publicuen
 tambien acordó: q. para determinar sobre el auto
 en lo de los ramos pague siendo del Rio alta comunicat
 en Villagui. y para q. se cumplieren para
 ay q. se cumplan el punto venidero, y lo firmaron en
 Misera veinte y dos de Mayo de 1808.

Juan Martínez Moillos Montano
 Juan Fabero Laborde

José de Arango y
 José Luis



el oficio de Jefe de Partidos =

Vangor

Acuerdo de Pleno a 26 de Marzo de 1846.

En sesión ordinaria a un día terminado el Ayuntamiento se hizo presente la necesidad de tener un modo de gobernar los partidos, y teniendo presente los datos que se originan a los efectos de las leyes de 1845 y de 1846. Se prohibe por ahora el of. de Jefe de Partidos y el de Contador, y se nombró a don Juan de Dios de la Cruz y al of. contable don Juan de Dios de la Cruz. Y lo firmaron el Jefe de Partidos don Juan de Dios de la Cruz y el Contador don Juan de Dios de la Cruz.

Juan Martínez, Morillo, Montano, Labana, José de Vangor y Linares

Noticia: Enseguida se ha publicado el bando sobre el oficio de Jefe de Partidos = Vangor

Acuerdo de Pleno a 29 de Marzo de 1846

Hallándose reunido el Ayuntamiento en sesión

2.^o se presentaron los 11 Comisarios p.^{os} de
 Villafra para confesuar sobre el
 asistido de la Cuzca p.^{os} del Rio
 alto q.^o en donde hay la comarca y
 p.^{os} y habiendo tratado el asunto con
 tanta detension, unanimemente acordaron: se
 prohiba como se prohibe las entradas
 de los ganados de una y otra Villa por que
 dan como queda el hecho a cargo de
 tener, quedando en posesion de
 unidos en adelante para otras dicho as-
 tomas q.^o esto tendra efecto en fin de
 ser visto, publicandose esta determinacion en
 una Villa, y se librara copia a Villafra para
 igual efecto y la misma acordada ha
 sido como ha de ser la continuacion de
 todos por el mismo hasta que se resuelva en
 tomo como lo acordaron de aqui q.^o firmen
 certificar:

Hierro Martinez Gonzalez Morillo
 Diaz Nunez Montano Labraza Tabero
 Juan Dominguez José Naranjo
 Pedro Montoya José Lwin
 Montero



Contra viento y marea puesto el signo p.^o Villafra
 en fin de certificar
 Cuzca en 20 de Mayo de 1800

tanto sedis menta deby ley p. disposi
ciony comunicady entre Bale...
cristy y en su vista digeron...
complan y publicuen; y lo firmaron en q.
testifico: Rivera i otros en Abril de mil y
ochocientos sesenta y seis =

Maximiliano

Nierga

Montano Labonja

José De Vazquez
Joaquín Luaces

Nota: Se ha publicado cuanto se prebina en q.
testifico: Vazquez

Acdo y Rivera i 12 de Abril de 1846.
Ensenion ord. a una dia reunido el ayuntamiento de
dicho menta de tray ley Superior de disposi
comunicady entre Bale...
digeron: de su orden complan y publicuen y lo
firmaron en q. testifico =

Maximiliano

Nierga

Montano Labonja

José De Vazquez
Joaquín Luaces

Nota: Queda publicado cuanto se prebina. Y por q.
contado a una y firma =

Vazquez



Ensenion ord. a una dia sedis menta



De todos los suplicas de las comunidades
 en los Boleines oficiales y en sus visitas
 digan: se guarden y cumplan publicamente
 en como lo ordena D. D. de 1846. fecha
 catorce del actual en q. la cantidad en
 consumo queda reducida a veinte y dos
 mil maravedis noventa y seis reales; y lo
 firmen en Rivera a diez y uno de Abril
 del mil ochocientos cuarenta y seis nombrando p. q.
 firme la oblig. de D. Juan José de los Rios.

Vicario

Martinez

Martinez

Martinez Laborda

José de Naray
 José Luis

Nada publicado en otros repúblicas

Justifico: Vazquez

Acuerdo de Rivera a 26 de Abril de 1846.
 En sesión ord. a media reunido el Ayun-
 tamiento se dio cuenta de todo lo suplicas
 y ordenes comunicadas en los Boleines ofi-
 ciales y en sus visitas digan: se guarden



omplian y publicuen en la forma
da

tambien acuerdo: q. sea en el mes de Junio
de 1810 Juan de los Rios y Salazar
y q. se ha interesado en esta obra
presente, y nombra para q. le recopile
el conde actual don Fr. Timoteo de Jara
de la Orden q. tambien ha sido interesado
en esta obra, y lo firmaron y q. certifica:

Nicolas
Gonzalez

Luís

Gonzalez

Noailles

Martín

José de Rangel
vicio Luvier

Nota se ha publicado en esta obra y se viene a
certificar: Rangel

Acuerdo de Concepcion ord. a media reunion el Ayuntamiento
de esta ciudad a mas orden de la Real Cedula
fecha primero del actual intitulado el pago
de mil ochocientos reales y un real y medio
de los intereses q. la mensualidad es
contada para el quince de presentada y q. se



manifiere en una manera positiva q' para el
 termino ha de estar satisfecha, cumo vistan
 acord: de hazer presente p' el medio de oficio
 al Sr. D. Juan de Dios Quintero vecino en
 propiedad la cantidad de setenta y un reales
 por el año en que prometerse q' cuando acreditado ha
 sido a dicho contante de q' llamamos i un
 bitacunas q' de la fecha suscrita a bitacuna con
 presento por parte de una parte para con
 el punto de una cooperacion de q' se hazer
 liberto en un orden en q' se ha
 fecha de mayo de 7. de mayo por q' habiendo
 cumplido el plazo de los ultimos suscritos
 el dia veinte de mayo de este año en que
 segun se inscrie q' en la suscrita suscrita
 tener la consideracion de q' es necesario pu
 diendo informar ading de Adm. de D. Juan
 de q' vicario una buena paga de q' para
 by mensualidad y suscrita

tambien se ha mencio en una orden de la fecha
 sup. politica p' el Sr. D. Juan de Dios Quintero
 primaria para q' se pague veinte y un reales
 ult. para q' se manifiere by disposiciones
 con q' para estable en Escuela publica de
 King con la suma de q' continen a dicho: se

[Handwritten signature]



ocho y nueve de mil ochocientos cuarenta y seis -
 Entre un y de paz en primer de mayo - 0.º - Cu-

Diego Martinez Francisco Torre Sainz

Antonio Obispo

Generale
 Jose de Aragon y
 Luis

Notas se han puesto al f.º que sigue y dirigidas a
 el Com.º de Certificación

Pagan

Revisado del proceso a 17 de mayo en mil
 ochocientos cuarenta y seis.

Ensenada ord.ª de un día remido al Ayuntamiento de Badajoz de cada una de las Supremas y de las Comandancias y de las Delegaciones de cada una de ellas de general: se mandó y cumplió en cada una de las partes publicándose en la forma ord.ª

Tambien se dio cuenta de un expediente y presupuesto superior que se dio por el Sr. D.º

Jose politico compuesto unido del actual



- D. Manuel Gago	1936.
- D. José Gago	1432.
- D. Julián Ant. Diótor	905.
- Juan Pedro Jur.	640.
- José Antonio Pelón	528.
- Domingo Bezo	473.
- Agustin Goy.	418.

Nota Las anterior cantidad conparada en meses ultimos del año proximo pasado segun el Re-
partim^{to} aprobado en materia de N.º del
mismo, y para el actual q. año no se ha
beneficado aunq. a haber proximo se ha
mandado exigir mas d.º por todo el
referido presente año, y para mismo se
figura o continúan los p.º de pago
con como m.º de q. cantidad y esta
año como se dicho lo hean D.º de mes
interim se p.º de el dicho Repartim^{to}

- D. José Gonsalv	389
- José Ant.º Martin	346.
- D. José M.º Pantofel	342.
- D. Pedro Juan	320.
- D. José Sebastian	296.
- Antonio Vico	295.
- Pedro Martinos menta	291.

tercera y octava del artículo diez y seis no
pagan de unen y de pautas

Ex copia. Puseo en el mismo día

José Delgado y
Joaquín Durán

Acordó Puseo del fono a 24 de mayo de 1866.

En sesión ordinaria o extraordinaria se dio cuenta al
Ayuntamiento estando reunido, de todo lo que
ordenó y demás disposiciones superiores con
cada uno de los Boletines, y se acordó que
se guarden en el archivo y se publiquen en la
forma ordinaria.

También se hizo presente el acuerdo de la
Comisión de la Comarca en último respecto
sobre lo que se ha hecho en los terrenos de
la Comandancia de Villavieja, y
con el objeto de confusión de ambos y
de modo de haberse en el dictamen en acor-
dante sobre el aprobado en Navarra a el
cual se acordó el Ayuntamiento, se lea el
de la Junta adichada para el Ayun-
tamiento usaltes de los señores de el
de veinte y ocho de presenten
Igualmente se hizo presente el acuerdo



possibility of having been the Agent of D. Juan
 de Ruiz y Solís alumnado de la escuela de
 sup. or de Estudios primarios no continuó sus
 estudios q. falta de salud, y teniendo presente
 el artículo unode del Plan en virtud del cual
 de veinte y uno de Julio de mil ochocientos
 treinta y ocho, teniendo en consideración los
 setecientos sesenta y cinco (seiscientos sesenta y cinco)
 fecha veinte de Dict. de mil ochocientos cua-
 renta y cuatro se incorporó a los q. prescrite
 el plan del mismo plan, pero a fin de tener
 en cuenta q. en algunos hay los medios q. indica por
 q. consistiendo el producto de la propia en que-
 bechamientos de la q. en algunos hay un solo
 en el modo q. ha sido antes q. el estudio
 en el que se ha de dar y se da mil reales
 de q. hay de Elementos elementales la una
 de todas y es bastante para un pueblo de cu-
 ya agricultura y no hay por las partes de
 en q. se dan los estudios q. enseñan los
 maestros superiores, ni aun tampoco se
 tienen en q. todos los q. en la elemental

[Handwritten signature]



lo dispuesto en el acuerdo del día veinte y
 cuatro de la presente; habiéndose tratado
 de conformidad sobre el apobechamento de puertos
 en el terreno de la comunidad acordando unavoca-
 mente: que continúe el remanente para toda clase
 de ganados hasta el quince de julio, sin perjuicio
 de que si antes no hubieren labrado y
 ley única suspendida por algunos días que
 abren oportunamente; que a brevedad el remanente
 entre toda clase de ganados el apobecha-
 miento de Puertos en el término de todo el espacio
 de un mes contado desde el día de la última
 con el objeto de que pasado pueda entrar
 todos el apobechamento de puertos; y se repe-
 tará por los dueños de ganados que no hubieren
 apobechado los días que se abren desde el ha-
 cerse los días de Puertos, y lo dispuesto de los
 dueños de Puertos sean asimismo los días
 los apobechados abstrayéndose de hacerlos los
 días que los tengan hasta pasado el referido
 término; y libran oficio de justicia en
 virtud para que se haga efectiva esta
 disposición, haciéndose lo mismo en

[Handwritten signature]

esta Villa; y firmada de J. Estefano = Lo testifico =

Yo

Vicario Masines
Montaño

Laborde

Gonzalez

Pedro Oval
y Pantoja

Don Domingo

Jose de Argon
y Luis

Notas se ha librado oficio y publicado en esta
villa la disposicion anterior de J. Estefano =

Paga

Ayuntamiento de Rivas junio 4 de 1846.

Ensenanza ordinaria y ordinaria reunida el
Ayuntamiento se da cuenta de todas las ordenes
comunicadas en los Boletines oficiales y en su
virtud se guardan y cumplen publi-

candose en la forma ordinaria; y lo pro-



man dicho Sr. D. Justo =

Nicolas Martínez Torres González
Diaz
Nieves
José de Nájera
D. Luis

Nota (esta misma fue hecha publicada en antes en
problema de D. Justo =

Nájera
D.

Acto de Rivadavia junio 7 de 1846

Hallándose reunidos en sesión ordinaria
los Sr. D. Justo y Sr. D. Justo
Sr. D. Justo y Sr. D. Justo
Dijeron: se acuerda cumplir y publicar
firmados de D. Justo =

Nicolas Martínez Torres González
Diaz
González
Nieves
José de Nájera
D. Luis

Nota de la publicación en el mismo día ha usado
D.



ny vlt. certificado

Señor D. Juan de Rivera Junio 14. 1846. Vazquez

Comision ordinaria de este dia reunido el Ayuntamiento se dio cuenta de todo lo que ha sido y de sus disposiciones superiores comunicadas en las Reales Cédulas y otras que se le han comunicado y en consecuencia se acordó y cumplió en todo y por todo publicándose en la forma ordinaria.

Tambien se dio el Ayuntamiento. Se permite que se le favorezca de fidede aprobado los Reales con papeleria de la imprenta del Regidor Don Antonio de la Cruz y de todo el que entra en esta de un solo pago pagado de los papeles y ademas de la denuncia de la Comision de Decretos, valiendo el favorado la parte de las pertenencias de la Comision de Decretos y de la villa franca para abate, publicandose en el Boletín de la imprenta, y lo firmó el J. Certificado.

Diego Martinez Torrey Morillo

Diego

Nicolas

Gonzales

José de Vazquez

Diego Luis

Nota En el mismo dia se ha publicado en esta forma bien certificado.

Vazquez



Comision ord. de este dia reunido el Ayuntamiento

primas ordinarias y lo firmaron a 4

Certifico:

Nicolas Marinero Forrey Morillo
Diaz Nieves Gonzalez

José Del Vargay
Jefe de la Oficina

Notas Lueda publicadas en tanto se publicare
por escrito y por el Sr. Jefe de la Oficina:

Vargay

Madrid y Rivera a 25 de Junio de 1846.

En sesión ord. de este día reunido el Dy. to se dio cuenta
de todas las Reales ord. y demas disposiciones supe-
riores comunicadas en los Decretos oficiales y en
su vista se acordó: se guarden y cumplan en todas
sus partes publicándose en la forma ord.

Tambien acordó el Dy. to se oficie al Sr. Jefe de la Oficina si
to mirando el punto de la Ley de 1845 se ha formado
el del primer semestre de la territorial a se
continuar formando el q. ha de servir por un
año desde primeros de Julio hasta igual día es-
cluye del año de mil ochocientos y siete
conforme a la Real orden de veinte y cuatro de
Noviembre último inserta en el Boletín del Dy. to



num. treinta

Josefina de S. J. de Rivera de J. de Certif. +

Diego Martinez Torres Morillo

Diaz Nieves Gonzalez

Jose de S. J. de Rivera y Linares

Nota se ha publicado en esta se publican y dirigidos al oficio de J. de Certif.:

Vergo

Acord. de la Junta a 20 de Julio de 1846.

En sesión ordinaria de este día reunido el Ayuntamiento se dio cuenta de todo lo ordenado y demás disposiciones insertas en los Boletines y en sus sitios respectivos. Se guardaron en su totalidad y publicaron

Y quedando acordado el Ayuntamiento: permitirse como se permite de cada cosa de su oficio

3



En el Alameda anterior a Y. Justifico =
Pagon

Alameda Pagon a 5 de Julio de 1846

Exposicion ordinaria a media tarde al Ayuntamiento se dio cuenta de una orden de la Intendencia fecha veinte y cinco ultimo en of. de sobriedad sobre el opio que se le paso en cuenta y en la del mismo dispone se proceda por el medio conveniente a vender otros puntos, en cuyo virtud se ha mandado a las personas siguientes

- D. Juan de Dios Pagon
- D. Juan de Dios Pagon
- D. Julian Gut. de los rios
- D. Pedro fernandez
- Juan Delgado
- Alameda
- José Manuel Lopez
- D. Pedro Lainez

Y proponen en todo al Sr. Yntend. =

- Ignacio Corchero
- Alonso Babon
- Juan Jimenez
- Juan Ponce
- D. Valeriano Sanchez
- Juan Jimenez
- Man. Chacon menor
- D. Fernando Gregorio
- Juan José Lainez
- Antonio Gomez
- Pedro Martinez menor
- Francisco Pedro
- Antonio Pichon

Diego Aguirre
Lorenzo Berro
Felipe Sanchez
D. Jose Pintor

Juan Antonio Gomez
Pedro Gonzalez
Pablo del Pinar
Aut. de unos Goder Santa
D. Aut. Camacho y D.

Tambien se dio cuenta de la primera delos que
politico fecha veinte y ocho de junio ult.
de ciento cinquenta sobre fusos, y atendien
de a q. ya ha sido publicada acordaron
se ponga testimonio de haberse hecho, acor
parando lista nominal de q. quedaran
en cargos Bernando Ariz, Diego Ortiz
Juan P. Vazquez Guardia del Campo, Juan
Man. Gonzalez en el sitio de Astora pro
piedad de D. Jose Goyena, Alfonso Ba
lencia en el sitio de Quintana
y D. Mateo M. Bara y Gonzalez, Man.
Monio Ruiz casero en el Colado de
D. Julian Aut. de Astora del Cuadr
nel, Tomas Gomez Huerta a los
sitios de Bapona, Jose Mateo en
el Pinar, Pedro Pintor ostakano en
el sitio de Indiguera par su inmediata
cion, Juan P. Rivera p. el sitio de
del D. Juan, Vicente Munoz etc

[Handwritten signature]



Bodipo jamiro del Cuadrado, Juan
 Andrey Dehesa Alcaraz y sus inue-
 rsiaciony, Rodrigo Gordillo plantonada
 a D. Juan de Dios Vayas en el Canchal,
 y Sr. Rodrigo Burquillas en Chikana
 otiben del uniuerso D. Juan o Dios
 Vayas, Jandore principio de esta noche
 a las once durante veinte y cuatro
 horas por el orden del vecindario, y lo
 firmaron y certifico =

Antonio Diez
 Martin
 Diaz
 Nicolas
 Gomez
 Gonzalez
 Labonza
 Miralles
 Jose de Naranjo y
 Luis Quintanilla

Nota: Coa la misma fecha se ha puesto lista
 de los terminos y sus fincas se dirija al
 Sr. Jefe de... tambien se ha puesto un
 testimonio de haberse publicado la lista



y publicados en esta Villa lo probenidos en el Acto anterior. Rivera en el mismo dia =

Vargas
D

Acto de Rivera a 16 de Julio de 1846

En su dia 16 de Julio de 1846 se reunió el Ayuntamiento en su sala municipal de todo lo que se ordenó y se dispuso en virtud de las disposiciones que se comunicaron sobre la ley de imprenta y prensa, librería de fin de la imprenta política sobre el uso habitual de imprenta y prensa para el dia siguiente a las 10 de la mañana se procedió a la elección de los señores de la imprenta y prensa de esta villa para el presente año de 1846. Se eligió por unanimidad a don Juan de Dios de la Cruz por el primer cargo y a don Juan de la Cruz por el segundo cargo. Cum de = D. J. = V. =

Hierro
D

Arroyo Morillo
D

Gonzalez
D

Nierras
D

José de Vargas
D

D



Notas de los señores de esta villa publicados y firmados

D



Edicto y hecho las publicaciones respectivas =
 Y en

Madrid a 2 de Agosto de 1848

Acuerdo de Excepcion ord.^a a media remido al Ayuntamiento
 se dio cuenta al mismo orden del Sr. D. Juan de
 la Campa sup. ord. de Justo Primario de la prosa
 a q. ocupando una habitación en D.ª de Esteban
 Perez Maestro de N.º y para q. solo nombre
 del sueldo, en cuyo consecuencia y teniendo
 presente las disposiciones de D.º y de D.º y de D.º
 subvenciones y que tambien como tam-
 bien la D.ª orden de veinte y ocho de febrero
 ultimo inserta en el Boletín número veinte
 y siete a orden: elegir como eligen a D.ª
 Catalina Perez para el desempeño de dicho
 puesto en N.º y de esta villa, por donde se
 timonio literal de esta subvencio para dicho
 en dicho orden de abatiendo al mismo tiempo
 dicho documento y se firmaron y se certifica

Diego Martinez

Antonio Morillo Gonzalez

Antonio Diaz

Jose de N.º y
 como Excmo



DIPUTACION DE BADAJOZ

Notas Confirma by dicho puesto al test. y con



oficio se ha dirigido al Sr. Presidente de la Comisión
 prob. y sus señorías para que se dignen
 Vaya

Acto de Bivona a 9 de Agosto de 1846.

En sesión ordinaria a media tarde celebrada el Ayuntamiento se dio cuenta de los decretos comunicados en los Boletines oficiales y en virtud de los mismos se acordó cumplidos y publicados en la forma debida. También se dio cuenta de un oficio del Sr. D. Piñero Regente de Intendencia a los contribuyentes de la contribución a los contribuyentes de los impuestos de los ayuntamientos, en cuyo virtud acordó el Ayuntamiento que con copia del mismo se dirigiera al Sr. D. Piñero y se le representara en dicha lista de los dueños de fincas rurales para que se les avisara de la misma y se les hiciera un apremio contra los mismos, y la primera se certificó:

Viera ~~Comay~~

~~Nuevo~~ ~~Martin~~
 Gonzalez Labona Pains ~~Jose de Aragon~~
~~Diego Luis~~



Con lo mismo que se ha puesto en ejecución



...wanto república de Badajoz:

Vargas
D

Aedo de Rivadavia Agosto 16 de 1846.

En sesión ordinaria de esta día se reunió el Ayuntamiento
y se acordó delegar al Sr. D. Juan de Dios en los
partidos de San Juan y San Vicente de las Torres
quien de un pliego de peticiones que se le presentaron

de los siguientes:

Nierras
Gonzalez

Labarez
Lainz

Martinez

Nierras
Lainz

Notas de los pueblos de esta república de Badajoz
Certifican

Vargas
D

En esta día el Sr. D. Manuel Antonio y García de los
Reyes presentó un título expedido a favor
del Sr. D. Manuel de los Rios de la Gobernación
de las Indias fecha en esta ciudad
de veinte y tres de febrero último y para

D



q. de la facultad ejercer libremente la facultad
 de formación med. y habiendo hecho constar
 la inscripción en la Universidad Literaria
 de Madrid, el cual está Registrado al folio 20.
 ciento, y sumada sobre en la Contad.ª por el
 Just.ª p.º y para q.º conste y debuelte el inter-
 vesado q.º firmo en un escrito por el p.º
 t.º q.º tambien firmo en una villa de Rivas
 a diez y seis de Agosto de mil ochocientos
 ochenta y seis =

Manuel M.
 Just.ª

José Del Pozo y
 Luis

A los Rivas a 20 de Agosto de 1846.

En sesión ord.ª de esta día reunido el Ayuntamiento
 sedis mentes de todo lo q.º ordena y demas
 disposiciones sup.ª comunicadas en los Boletines
 oficiales y en su vista dignand. se guarden cum-
 plan y publiquen en la forma ord.ª

Tambien sedis mentes de una orden de la
 Jefe político fecha diez y seis de



actual para q. se remita la cuenta de los
 gastos en la estimacion de los gastos a un
 dando un m. cumplimiento a remita con el m.
 pond. de oficio es preciso para cantidad de la
 a q. los documentos q. la acompaña en

Yo firmo en Badajoz a 6 de Julio de 1877 =

Vicario Martínez

García

Morillo Sainza

Tabero Gonzalez

Vicario

Jose de Nazario
 Luis

Notif. Conto mimasta se ha p. el of. y dirigido
 con la cuenta al Sr. Jefe politico correspondiente
 a tres documentos y acordados a dos mil en el
 ref. toado de la publicacion en el of. de public.
 en el ref. de oficio =

Vergara

Acuerdo de Hallandose reunidos en sesion ord. a las 10 y 1/2 de la tarde
 en el Ayuntamiento se dio cuenta en el m. orden

[Signature]



del go^{bo} político fecha diez y ocho del actual en
el recuerdo de haberme un Informe pedido con fecha
dos de julio por haber acaudado el Aduana de la Cuesamen-
sa de Hornachos en que se dala junta a Hornachos
que no comba p. la matanza de Langosta en la uni-
dad a los villos conuencu, ni tampoco se distinguen
entre de herea de herea, en un vicio de acuerdo el que
tanto se abame dicho Informe y por que se pida a
continuacion

Y qualquiera acuerdo de Ayuntamiento q. para el efecto q. los pro-
prietarios q. se venden q. por otros sean sean
permision q. la salud, asi como q. la salud de los
rechoza en perjuicio del consumidor acuerdo de
Ayuntamiento: q. todos hayan de pedir licencia en
no lo q. vendan carbon bajo la multa de dos
ducados publicandose p. q. no se alegue ignorancia

Tambien se hizo presente q. el Aduana de Hornachos se
opone q. para las liras a intermedio con
losos rechoza de liras p. el fomento q. pueden
transitar ven alando sea p. Hornachos q. se le
unidos q. no permitit a estragea liras, con el
objeto de evitar semejante arbitrariedad acuerdo
esta copia se va a liras oficio al 10^o de Agosto politico
lo p. q. se tiene recorda al Aduana y de tener
impediendo obstaculo al libre transito de los





Caminos y puentes
 Del mismo modo acordó: q. siendo este el tiempo
 de reconocer los sitios en q. ha hecho la obra
 la Langosta, se proceda a beneficiarlo en el punto
 separado q. principiamos con copia de este parte:
 obra

También se hizo presente mi oficio en oficio de la
 Comand. de Tercera primaría de la prov. de Badajoz
 en el actual p.º q. se rectifique el obra en
 el punto de la maestra de riego, y poniendo lo
 en ejecución según el orden: nombra como
 nombre a D.ª Catalina Pared Maestra de riego
 la cual Diputación le otorga un mil cien reales de
 q. le esta señalada en el presupuesto de riego de
 asignación de riego q. concuerda con la cantidad
 de un millón de reales a los p.ºs de riego de riego,
 y el importe en riego de riego al presupuesto
 cinco y seis mil reales en mil ochocientos treinta y
 ocho y el orden de primaría de riego de un millón
 quinientos quinientos quinientos quinientos quinientos
 diez quinientos quinientos quinientos quinientos quinientos
 como se expone la aprobación con asistencia de
 la Junta local, y para q. se rectifique aquella
 difiere la certificación con licencia a ocupación de

Del correspondiente a este oficio:
 y lo firmo de riego de riego

[Signature]



Ayuntamiento. subscrito i. se. en el Ayuntamiento de Badajoz el día
 ochavientos e. once de mayo de 1871:

Diego Maximino Torres Lains
 Manuel Pabon Manuel Gonzalez
 Gabero

José de Naranjo
 José Quirós

Nota de lo publicado por el Sr. D. Juan de Naranjo en un artículo de su
 obra que se publica en el periódico de Langosta. y para q.
 conste lo auto oficio:

Vayan

Copia del El Ayuntamiento q. subscibe en vista de la orden
 de V. S. de los de los de julio último, sobre q. informe en cosa
 a los particulares, en q. ha fundado en que se continúe
 el Al. D. de la leche de la D. de la leche de la leche
 y de la leche en aquella fund. de q. ha proce-
 de tener todos aquellos senarios q. le han sido
 posibles, para instruir a V. S. de lo que en los particulares
 cuenta, imparcialidad q. le es característica, lo q.
 ha motivado algun muy de verosimilitud, y para q. se
 tut. punto concurra para si, y para el manifestar



va fha expedida. Enm. = una cosa = ve.

José de Varga y
Cano
Luis

Acuerdo } Pro: a tres de Setiembre de mil ochocientos Cuarenta
y seis: Estando Reunidos en Sesion ord. los señ.
que componen el Ayuntamiento de dicho Ayuntamiento de today
las Disposiciones Superiores, comunicadas en las vo-
luntades oficiales, y en su vista Diferon: se quan-
den y Cumplan y publiquen en la forma ord.;
No firman el que Certifico =

Vicario Maximo Torres Montano

Diego Zabala Gonzalez José de Varga y
Cano Luis

Nota } Se publicado con la misma fecha cuan-
to se previene, a que Certifico =

Varga
Luis

Reunido el Ayuntamiento se dio cuenta
 a todas las ord. como ... vicendas
 en las volantes oficiales ... y en su vi-
 ta Diferencia: se guarden cumplidas y publi-
 quem; firmando en virtud a seis de agosto
 de mil ochocientos cuarenta y seis =

Diego Martinez Torrealba Montano
 Sabido Gonzalez
 Juan de la Cruz
 Jose de la Cruz
 Juan de la Cruz

Nota con la misma fecha se ha publicado cuanto
 se previene y p. q. con esta fecha y firm

Vargas

Acuerdo de Pleno a 13 de set. de 1866

Causa ordinaria de este dia reunido el Ayun-
 tamiento se dio cuenta de una orden de la
 Comision Sup. de Instruccion primaria fecha
 dos del agosto ultimo para que se usase un
 alumno para la Escuela Sup. de varones
 D. D. Leandro Ruiz y Solis J. P. reg. p. de in-



inter y capacidad no le han permitido continuar
 estudiando; cuyo estado dicho Ayuntamiento
 acordó a D. Fernando Arizaga persona en
 quien concurrían las circunstancias de buena con-
 ducta y aptitud; por ende se acordó la inscripción li-
 teral y en su fin a dicho D. Fernando Arizaga
 que comisionó a D. Arizaga para que se le
 sea condecorado y se le presente a S. E. con
 la misma... =

Diego Martinez *Barra* *Montana*
 Diaz Zabala *Gonzalez*
 Nieves *Jose de Araya*
Jose Luis

Nota de Coula misma que se ha puesto la referida
 y se ha publicado. Y para que conste lo antes y firme =
 Vayas

Acta de la Sesión de 17 de Mayo de 1846.
 En sesión ordinaria celebrada en el Ayuntamiento
 el día veinte y siete de Mayo de 1846 y de acuerdo
 con las disposiciones superiores concernientes a la
 instrucción y cultura de la juventud se acordó



cumplam y publicuen, y la firmen, y se certifique.

Diego Martínez Torrey Montano
 Diaz Labra Gonzalez José del Rosary
 Nuñez Curo Luis.

Nota En el mismo día se ha publicado en auto de
prebenda n.º 1.º certifica:

Alonso Rivera a 20 de Set. de 1846.

En suion ord. de este día reunido el Dy. to se dio
 cuenta de todos los Reales ordenes y Reales dispo-
 siciones superiores comunicados en los Decretos
 oficiales y en su vista se acordó: se guarden, cum-
 plam y publicuen en la forma ordinaria; y
 se la firmen de p.º certifica:

Diego Martínez Torrey Montano
 Diaz Labra Gonzalez José del Rosary
 Nuñez Curo Luis.

Nota En el mismo día se ha publicado en auto de





mandado de g.º certificar -

Vaya
D

En virtud de orden de esta Diputación Provincial de Badajoz, de fecha de 10 de Agosto de 1846, y de acuerdo con las disposiciones superiores comunicadas, en las Ordenes oficiales de esta misma Diputación, y de acuerdo con el curso cumplido acordado, se guarden y ejecuten y publicaren en la forma ordenada, y lo firmen en Rivero a veinte y siete de Setiembre mil ochocientos y seis -

Nota que en el mismo día setenta y seis se publicaron en esta Diputación de g.º certificar -

Vaya
D

At.º de Rivero 1.º de Oct.º 1846

Enseña ord.ª de esta Diputación reunido el Ayuntamiento

B

se dio cuenta de todo lo que se inserta en los Boletines oficiales y en sus sitios dignos. Se guardan y cumplen con las disposiciones que se refieren en el presente certificado.

Nicolas Martinez Torrey Morillo Labong
Gonzalez Diaz Jose de Sargoy y Luis

Nota Se ha publicado en otros puntos de la provincia de Badajoz

Acta de la Sesion de 21 de Mayo de 1846.

En virtud de lo que se dispone en el presente decreto, se guardan y cumplen con las disposiciones que se refieren en el presente certificado.

Antonio Nicolas Martinez Torrey Morillo
Labong Gonzalez Diaz Jose de Sargoy y Luis

Nota En el mismo dia se ha publicado en otros puntos de la provincia de Badajoz



1.^o Del Ayuntamiento de esta Villa

D. José Hernandez Prieta, que es
unido a S. V. hago presente q. con-
tinuando en mis intereses trasladada en
ocasión a la Puebla de Alburquerque me
expusese auditada la conducta
q. hego obrado en esta información
S. V. sobre ello; y para q. tenga efecto
Sup. S. V. se sirva admitirme como
recurso y facilitar me todo el
Informe q. se requiere: así lo expuso
D. N. P. Prieta a 27 de Set. de 1846.

José Hernández
Prieta
88

Informe El Ayuntamiento hallándose reunido según
mente de las anteriores solicitudes y en
su virtud acordando la remisión a
la comisión al Sr. D. José Prieta



ta debe informarse de lo conducho por
 politica suscrita p. el mismo
 estado, lo es imposible, facili-
 tando el estado de gastos para el
 del credito, firmado en Badajoz
 Set. 27 de 1846.

Antonio Nicasio Pardo Martinez

Agustin

Manuel Luis Torres

José Antonio

Diego Melillo Labonja

Joaquin Lantigua

José de Sargan

Diego Luis

Nota Como antes ha he puesto al test. y
 enseguida al interesado: doya =

Sargan



Des del dho. Com. de esta villa

Merced Lineros de esta villa, a v. de dho. mente digo: que conueniendo a mis interese de trasladar mi villa a la villa de Horcajuelo espero el q. se sirva admitir me esta pretension por la razon q. Mea expuesta, informando lo q. se les ofrece y parece sobre mi conducta moral y Policia q. heya observado durante mi permanencia en esta dicha villa, en su virtud

Sup. a v. se sirva aunar a esta Solicitud, exponiendo mi caso notoria verdad y rectitud. Rivero y Oct. 23 de

1846; Manuel Jimenez

Aguerdo Mandose reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional, se dio cuenta de la precedente Solicitud y en su consecuencia dijeron; ve admita al suplicante la expedida que pretende van solo de los padrones vecinales; y formando el caso



que la conducta obrada en esta N.ª de las p.ªs
 arido en todos conceptos y responsable en su b.ª
 su diligente certificacion literal de todo q.ª
 que lo p.ªda acreditar en la N.ª de Hornachos
 segun esp.ªra; asi lo acordaron y firmaron di
 chos Señores en N.ªvera a diez y siete de
 Abril de mil ochocientos cuarenta y seis =

Antonio Garcia P.ªdo Martin Agustin
 [Signature]

Jose Turano Jose Antonio
 Martin Labrador
 [Signature]

Jose Nicomez Jose Tabera
 Manuel P.ªdo
 [Signature]

Dracilio Maria
 Le Barba
 [Signature]

Nota Se ha puesto la certificacion q.ª se previene q.ª se
 entregue a la parte, ad q.ª certificacion =



Diputación de Badajoz
 Cesiones de ...
 [Signature]



ta del d. 4.º inserta en el Boletín Oficial un
 ciento veinte y tres (23) de columnas el 1.º de policía
 confesada con el actual sobre el caso de D. de
 A. A. N. la suma de 400000 de reales de plata
 diez del actual curso de moneda y para volu-
 men tan plausible noticia se dirigirá a fin
 al teniente D. Juan P. de inmediatante disponga
 se repugnan los papeles que se refieren a ley
 en q.º había iluminación para todo lo que el
 público en esta forma de advertencia, y lo fi-
 man en Badajoz a diez y seis de setiembre mil ochocientos
 cuarenta y seis

Nicolas Martinez Torres Morillo Labrador
 Gonzalez Diaz Jose del Arca
 Luis

Nota Al momento se ha puesto en ejecución un sistema
 medicinal a fin de curar a los enfermos

Acordado y Resuelto a 22 de Oct. de 1846.
 En sesión ordinaria a este día reunido el Ayun-
 tamiento se hizo presente q.º la necesidad de hacer



Damos p. el Ayuntamiento en la Iglesia y Sala
 Consistorial por orden de señores, ha hecho
 el Sr. Regidor don Pedro de Sotomayor y
 para constancia por el maestro Juan de
 ... habiéndose impuesto la cantidad de
 ... en su consecuencia
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...

Y qualquiera acordó el Ayuntamiento ...
 los festejos en celebracion de los ...
 ... Sr. D. Juan ... de ...
 ... Sr. D. Juan ... de ...
 ... Sr. D. Juan ... de ...
 ... Sr. D. Juan ... de ...
 ... Sr. D. Juan ... de ...
 ... Sr. D. Juan ... de ...
 ... Sr. D. Juan ... de ...

[Handwritten signature]



Secretario = Justino = Comodoro = Nobilitado = J. V. =
 Lo tercio = w. =

Nicolas Martinez

Gonzalez

Sainza Laborda

Martinez

Montana Moulla

Jose Delgado y

[Signature]

[Signature]

Jose Luis

[Signature]

Notario Confabado venite por esta publicacion
 de un publico y escrito manose publico
 en el Justifico = Vayas

[Signature]





plisante bonandres Dato Pedron, e
 informado de parte de la conducta
 del mismo (haver) ha sido impensable
 tanto en lo moral como en lo politico;
 y para el punto de auditoria se facilitara
 certificación de esta deuda a Tupa
 and de financia en el caso de ser cierta y
 de no ser de un obsequio en su
 caso.

Hierro Maxiney Torre Muallo
 Labona Gonzalez Diaz
 Jose de Noya y Luis

Noya de la parte de la deuda prevenida
 de certificar: Noya y Luis



Pres Del Ayuntamiento de Badajoz

Don Fr. Rodriguez de Alcazar secretario de V. M.
debidamente digo q. conbinando a mi
interese todas las vicitudes de la
Dota Real de Badajoz para que
me despido de ella por informante
de lo que se ha de despido de la
conduta q. heya observado, a sus
fin...

Suplico a V. M. se sirva a acceder favorable-
mente a lo que se ha de despido de la
conduta q. heya observado, a sus
fin...

Primer de Agosto de 1846
mil ochocientos y sesenta y seis

Por Fr. Rodriguez de Alcazar secretario de V. M.
to en mi poder esta cuenta p.
dos cuenta sin firma o su
para por nosotros. Primer de Agosto



en el mismo día.

Acuerdo de El Ayuntamiento fause utando ven
 yafond... vide en sesión de 4 de día...
 del brato anterior y un...
 tad avodo; tan por impedido
 de avocindad a paguim
 Rodrig, informando al un...
 tiempo...
 saber...
 de...
 en... 1.º de Nov. de 1866.

Antonio Viera Pedro
 Moatines

Juan Pedro Gonzalez

Manuel Sainz

Nota
 He librado la
 certifi.

Varga

Jose Manuel
 Martin

Jose Antonio
 Rabon

Viente Montano

[Signature]

Diego Morilla
 y Oleg

Jose de Naray
 Luis Quirós

[Signature]



Acuerdo de Hallarse reunidos en sesión ord.



Los Sres que componen el Ayuntamiento acordaron: que siendo perjudicial a la Salud, el uso de los vinos nuevos, se publique por edictos y pregones, q. se prohibe la venta hasta nuevo de terminacion

Tambien acordó el Ayuntamiento que para prevenir que las ventas de que se veidas no se hagan con perjuicio de los Consumidores ha convenido vigilar por medio de los Judiciales cada uno

Y lo firman en virtud a ocho de Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis =

Diego Martinez Antonio Sainz
 Diaz Gonzalez Manuel Laborde
 Nunez

Jose Del Pozo
 Jefe de la Oficina

Notas de las publicadas en esta ciudad para su cumplimiento en el presente

Hecho en la ciudad de Badajoz a los 15 de Mayo de 1846.
 En su nombre y en virtud de lo acordado en el Ayuntamiento



tanto se dio cuenta de todo lo que se
 y demas disposiciones comunicadas en el
 Boletín oficial y en su vista se
 se guarden y cumplan en todas sus
 partes, publican de todo en la forma
 ordinaria, y lo firmaron en ofi-
 cina =

Hierro Maximo

Jose Luis

Vizca

Gonzalez

Martin

Jose de Mayana
 Jefe de Sala

Nota En el mismo día se ha publicado en
 to el periódico de Badajoz =

Badajoz y Reino de España 19 de 1846.

Como se ve en el Ayuntamiento en virtud
 de lo que se dio cuenta de todo lo que se
 comunicadas en el Boletín oficial y en su
 vista se dio cuenta de todo lo que se
 y publican de todo en la forma ordinaria



certificas=

Juan Martínez

José de Páez

Martín

González José de Páez
José Luis

Notas En el mismo día de la publicación antes se pre-
senta, y se certifica=

Acta de la Junta de 19 de Dic. 1806.

Hallándose reunida la Junta del Ayuntamiento en
virtud de lo que se ordenó comunicando a los señores
y señores de la Junta. Se guardan cumplidos y publi-
carse, y lo firmaron de J. Martínez=

Juan Martínez

José de Páez

Martín

González

Martín

José de Páez
José Luis

Notas En el mismo día se ha publicado antes se
disponen de la Junta de auto. y se certifica=

José de Páez



Don D. ...
 Presidente y Ayuntamiento Constit. de la Villa de Mérida.

Don Pedro M.º Reyes Vamo labrador de esta villa de Mérida y vecino en ella, ante V.º V.º V.º con la atención debida hace presente q.º habiendole sido negada por V.º V.º V.º la licencia que impetrara p.º utilizar unas tierras en las tierras de labor q.º de su propiedad y en renta disputada en el Real término de esta Villa, con el objeto de q.º las beneficien, y q.º referido ganado aproveche sus yerbas, y de allí cobren por la fundante D.º de la Moral y por el Colicante a pastar al término de esta villa y su jurisdicción cuya explotación he y disfrute le son permitidas, sin q.º por el tiempo q.º p.º pasar de ese término mas q.º el terreno propio, de mucho recurso y llama la atención de V.º V.º V.º por este escrito manifestándole: que autorizado por las leyes y en el favor de sus ganados p.º disponer de sus terrenos sin perjuicio de tercero, para su utilidad está en el deber de sostenerlos y concederle toda su protección por obediencia de propiedad. V.º V.º V.º saben que sus ganados jamas han recibido de las lindas de su posesión, ni q.º el contrario ni sus dependientes han causado daño a ningún individuo de ella, por otra parte que sus contrib.º son pagadas con puntualidad en sus respectivos plazos, Circunst.º que le hacen merecedor a merecer toda su consideración en vez de la que por su negativa que se le hace al respecto de sus tierras. Por tanto

V.º V.º V.º Suplica: que convalidado de q.º el aprovecham.º de sus tierras, unidas, y lindadas con el término de esta Villa no opere daño alguno a su término, si no con darle la licencia que solicita, y que espere de la clemencia de V.º V.º V.º.

Don. que al V.º V.º en Mérida, día de Santos N.º de Septiembre 7 de 1846

Pedro M.º Reyes

Acdo y Dada cuenta al Ayuntamiento de la anterior solicitud de Pedro Reyes bien considerado en ella acordó: q.º p.º



usar de su tenencia que le comberga sin q. se
 introduzcan en sus ganados en otros q. no sean
 de su pertenencia, ni como no podrá impedir q.
 los ganados de señores de esta villa tengan
 tambien su apobechamiento, cuyo derecho les
 es debido, y lo primero en Biveros o ocho en
 Nob. de mil o choviendo en cuenta y seri-

Nicolas	Martinez	Barrey	Sainz
Diaz	Sonzalez	Labony	Monilloz
Nicolas			
		Josi Del Pozo	
		José Guin	



Señor el Ayuntamiento Constitucional de esta villa

Francisco Fortalera el cual se va a despedir de
 Su Señoría con breves años, tratada ni ve
 ridad a la Ciudad de Badajoz desde luego me des
 de esta y p. solicitando en aquellos espues q.
 al tenerme p. despedito se sirva V. des. infor
 mar esta conducta que haya observado, en tal
 objeto.

Suplico a V. des. se sirvan acudir a esta peticion fa
 cilitandome certificacion literal de lo resuelto
 que seaigo.

Yo el Excmo. Sr. D. Juan de Dios de la Cruz
 de 1846.

Testigo

Ignacio Subiano

Acuerdo e Informe del Ayuntamiento Constitucional de esta villa
 visto en sesion ordinaria, sesión cuarta del
 mes de setiembre y en su virtud acordó tener
 por despedido a Francisco Fortalera, infor
 mando q. la conducta del mismo ha sido
 irreprochable, facilitandole la certifi.



antecedente sollicitud, y con el visto de los señores que
hallándose acordado el teniente de esta intendencia
se debe a efecto el teniente de dicho real de
tasa; y lo firmaron en Badajoz a veinte y dos
de Agosto de mil ochocientos noventa y
seis

Nicas
[Signature]

Forres
[Signature]

Sainza
[Signature]

Siaz
[Signature]

Morillo
[Signature]

[Signature]

Gonzalez
[Signature]

Martin Nicas
[Signature]

Jose de Sainza
[Signature]



Se P^{tes} e Individuos que componen la Corporacion
Municipal de esta villa: de Rivera del Fresno:

Manuel Pizaro y Jimenez, natural de la Ciudad
de Sevilla Doctor en Medicina y Cirujia: Ante V^o. con el
devido respeto digo: Que sabiendo de hallarse vacante la
titular de Cirujano en esta villa, y hallandose el Exponente
con los requisitos necesarios para desempeñar dho destino, pre-
cisos los informes que se juzgan convenientes.

Suplico tengan presente esta solicitud y en el caso que
tomados los dchos, pareciese ser el Exponente suficiente, hagan
recibir en este el nombram^{to} dandosele a saber, quemi que
espera nuevas de su acreditada justificacion; Sevilla y
Novo dia de mil ochocientos Cuarenta y seis:

Manuel Pizaro
y Jimenez

Y Dada cuenta de la anterior solicitud y de
existencia vacante la plaza de Cirujano, y de inter-
se de esta Corporacion en la consecucion
segun el orden de merito y uno de marzo
ultimo, no ha lugar. Asi lo acordaron y fir-
maron los Sr^{es} del Ayuntamiento de Rivera del



Primo a veinte y dos de Agosto de mil
ochocientos ochenta y seis

Attestado

Diego

Diaz

Paino

Mirullo Gonzalez

Laborda

Martin

Nieto

Jose de la Cruz

Quero

Quero



Sup. del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa =

Juan Balera de esta vecindad a 19 de Septiembre de 1846
digo: que con viniendo a mi yntereses trasladar la
vecindad a la Villa de Santa Marta, de deluego me
des pido desta, pero ynformando S. D. al tenerme
por des pedido, de la condugta que aya observado, acor
seguro =

Sup. co a 19 de Septiembre de 1846, se sirvan acceder facilitandome certifica
cion de lo que recayga para los fines coniguientes.

Y viva a 25 de Setiembre de 1846

Por no poder el Suplicante
Gregorio Corcovado

Henerdo S. D. Ayuntamiento Const. estando reunido en
sesion ordinaria, se dio cuenta del escrito sus
terior, y en su virtud acordó: tener por despedi
do a esta vecindad a Juan Balera, informan
do al mismo tiempo, se ha renunciado con honor
rudo el tiempo q. le ha sido, por coniguientes
no ha llegado el caso de ser reprehendido, jubi



instrumento facultado para la certificación; lo firmo
 en Badajoz a 26 de Mayo de 1846;

Antonio Sierra, Pedro Martín, Justo Torres

José Sierra

José Antonio
 Martín

Vicente Montano

Dr. D. María

L. Dardo

Nota: Con la misma fecha se ha puesto la certi-
 ficación precedida de g.º Certificado =

Dardo

Auerda Diversa a diez y nueve de Mayo de mil ochocientos
 y Cuarenta y Seis. Estando reunido en
 Sesión extraordinaria los señores Compañeros del Ayuntamiento



Se hizo presente la necesidad de nombrar Junta de Cuen-
 tas y hallarse incompleta y fallando a D. Francisco
 Zalamea, en cuya consecuencia nombraron a D. José M.
 varez Aguado y D. Ferm. Masera pasando la oportuna
 certificación a efectos oportunos en otra Junta

Tambien se hizo presente haber llegado D. Ferm. Beritegui
 nombrado Maestro Superior en cuya consecuencia acordó
 se proceda a desahuciar esta escuela como esta mandado pro-
 vando su aviso a D. Ant. Pienfuegos que ~~es~~ este día
 exclusivo de su propiedad la cantidad que asiendo to-
 mado del fondo a prop. de su orden al fin de su
 en su presencia dar a sus nombrados a D. Maestre en el
 local destinado en que esta la posesion un arrendamiento
 en la Junta

Igualemte acordó el Ayuntamiento en cumplimiento de una ord.
 del Sr. D. Felipe Pablos ordenada por el Sr. D. Juan de ortubera
 habiendo se proceda a dar la posesion ala maestra or-
 denada D. Catalina Perez, y lo firmaron con que certifico =

Nicolas Martinez
 Gonzalez
 Diaz
 Martin
 Alvarez
 Sainza
 José de Arango y
 Larios
 60 N. 110



con dichos ~~nos~~ ~~del~~ ~~certificado~~ =

~~Heraz~~ ~~Martinez~~ ~~Barry~~ ~~Sainz~~

~~diar~~ ~~Fabero~~ ~~Nunes~~ ~~Martin~~
~~Gonzalez~~

Joaquin ~~Alvarez~~
~~Alvarez~~

Francisco ~~Giles~~

José ~~De Vargasa~~

Quis ~~Quis~~

Fernando ~~Benitez~~

Enseguida reunidos en el local destinado a la
Comunidad publica en Nuy los ~~del Ayuntamiento~~
y ha delegado local con objeto de dar posesion
de un terreno a D.^a ~~Antonia Perez~~, estando
esta presente el ~~representante~~ de ambos poseedores
y vis a ~~conocer~~ ~~su~~ ~~maestro~~ a la Nuy
para q.^e desde este acto se reconocen como
su maestro, y se obedezcan y respeten, y los
costos de cumplimiento de las obligaciones q.^e esta
le impongan para su enseñanza y q.^e desde
este momento queda en posesion del expresado
terreno para dar lugar a este acto una



para dicho punto en y para otros fines políticos
 y para el servicio de las intendencias de primera
 y segunda clase de este Reyno =

Niery Martínez Torres Sainz
 Gomez

Siaz Tabera
 Franco Gólez

Joaquín Alvarado
 Aguado

Catalina Perez

José Del Arroyo
 Luis

Notas de este punto de que se ha de hacer provisiones para
 el servicio de las intendencias de primera y segunda
 clase de este Reyno =

Hallándose reunidos los señores de consejo.
 D



haciendo al Ayuntamiento en sesión ordinaria de 20 de Julio de 1846
de todo lo que el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, Diputado
por el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, en el Ayuntamiento de Badajoz, en
virtud de un poder otorgado a favor de su persona, se acuerda
cumplir y publicar en la forma
ordenada y en el respectivo orden
de lo que se pide el cargo de la contabilidad
territorial para el año venidero, como
entendido en el Ayuntamiento de la última
mañana de la rehabilitación de Sr. D. Juan
de Dios de la Cruz, en su posesión, como
de principio los desagotes por el Sr.
D. Juan de Dios de la Cruz, en virtud de
Decreto de 15 de Agosto del Sr. Gobierno político

20

Tambien se hizo presente que en contra de la
Ley de la Suprema Resolucion
de 15 de Agosto de 1846, en virtud
de lo que se pide el cargo de la contabilidad
territorial para el año venidero, como
entendido en el Ayuntamiento de la última
mañana de la rehabilitación de Sr. D. Juan
de Dios de la Cruz, en su posesión, como
de principio los desagotes por el Sr.
D. Juan de Dios de la Cruz, en virtud de
Decreto de 15 de Agosto del Sr. Gobierno político





[Faint, illegible handwritten text in blue ink, likely bleed-through from the reverse side of the page.]